

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**



**LUZ M. CARRASQUILLO CABRERA
QUERELLANTE**

V.

**AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
QUERELLADA**

CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0077

ASUNTO: Incumplimiento con Ley 57-2014

ORDEN

Se Ordena a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("Autoridad") a que en el plazo de 20 días se exprese a lo alegado por la Querellante en su moción del 26 de febrero de 2020 sobre sus solicitudes de desconexión de servicio eléctrico.

Notifíquese y publíquese.

Miguel Oppenheimer
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy, 10 de marzo de 2020 así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, Lcdo. Miguel Oppenheimer Ríos. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0077 fue notificada mediante correo electrónico a: luzmaria.carrasquillo@yahoo.com y rececca.torre@prepa.com. Asimismo, certifico que copia fiel y exacta de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**

Lcda. Rebecca Torres Ondina
PO Box 363928
San Juan, P.R. 00936-3928

Luz M. Carrasquillo Cabrera

Calle Florencia E4 Altos
Ext Villa Caparra
Guaynabo, P.R. 00966

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 10 de marzo de 2020.



Wanda I. Cordero Morales
Secretaria

